

4

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COLEGIADOS

ÍNDICE DEL CAPÍTULO

4. Órganos de gobierno y colegiados	Página
4.1. Órganos de gobierno	3
4.2. Órganos de gestión	5
4.3. Órganos de participación y planificación	6
4.4. Órgano de cooperación	7
4.5. Reuniones mantenidas durante 2024	8

4.1. Órganos de gobierno

Constituyen los órganos de gobierno de la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A., la Junta de Gobierno y la Presidencia.

4.1.1. LA PRESIDENCIA

Corresponde a la Presidencia:

- Ostentar la representación legal del Organismo.
- Presidir la Junta de Gobierno, la Asamblea de Usuarios, la Comisión de Desembalse, el Consejo del Agua de la Demarcación y el Comité de Autoridades Competentes.
- Cuidar de que los acuerdos de los órganos colegiados se ajusten a la legalidad vigente.
- Desempeñar la superior función directiva y ejecutiva del Organismo.
- En general, el ejercicio de cualquier otra función que no esté expresamente atribuida a otro órgano.

4.1.2. LA JUNTA DE GOBIERNO

La Junta de Gobierno, presidida por el Presidente/a del Organismo, está compuesta por representantes de la Administración General del Estado, de las personas usuarias y de las Comunidades Autónomas.

Corresponde a la Junta de Gobierno:

- Aprobar los planes de actuación del Organismo, la propuesta de presupuesto y conocer la liquidación de los mismos.
- Acordar, en su caso, las operaciones de crédito necesarias para finalidades concretas relativas a su gestión, así como para financiar las actuaciones incluidas en los planes de actuación, con los límites que reglamentariamente se determinen.
- Adoptar los acuerdos relativos a los actos de disposición sobre el patrimonio del Organismo de cuenca.
- Preparar los asuntos que se hayan de someter al Consejo del Agua de la Demarcación.
- Aprobar, previo informe del Consejo del Agua de la Demarcación, las modificaciones sobre la anchura de las zonas de servidumbre y de policía.
- Declarar las masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo o químico y las medidas para corregir las tendencias que pongan en peligro el buen estado mediante la aprobación del Programa de actuación para la recuperación.
- Adoptar las decisiones sobre comunidades de usuarios a las que se refieren los artículos 81.4 y 82.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Promover las iniciativas sobre zonas húmedas a las que se refieren los apartados 5 y 6 del artículo 111.

- Informar, a iniciativa de la Presidencia, las propuestas de sanción por infracciones graves o muy graves cuando los hechos de que se trate sean de una especial trascendencia para la buena gestión del recurso en el ámbito de la cuenca hidrográfica.
- Aprobar, en su caso, criterios generales para la determinación de las indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados al dominio público hidráulico, de acuerdo con el artículo 118 del texto refundido de la Ley de Aguas.
- Proponer al Consejo del Agua de la Demarcación la revisión del plan hidrológico correspondiente.
- Y, en general, deliberar sobre aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración por su Presidente/a o por cualquiera de sus miembros.

La composición de la Junta de Gobierno puede consultarse en el siguiente enlace:

[JuntaDeGobierno](#)

4.2. Órganos de gestión

Los órganos de gestión de la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A., según el art. 26.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, son los siguientes:

4.2.1. LA ASAMBLEA DE USUARIOS

Integrada por todos aquellos usuarios que forman parte de las Juntas de Explotación, tiene por finalidad coordinar la explotación de las obras hidráulicas y de los recursos de agua en toda la Demarcación, sin menoscabo del régimen concesional y derechos de los usuarios.

La composición de la Asamblea de Usuarios puede consultarse en el siguiente enlace:

[AsambleaDeUsuarios](#)

4.2.2. LAS JUNTAS DE EXPLOTACIÓN

Tienen por finalidad coordinar, respetando los derechos derivados de las correspondientes concesiones y autorizaciones, la explotación de las obras hidráulicas y de los recursos de agua de aquel conjunto de ríos, río, tramo de río o unidad hidrogeológica, cuyos aprovechamientos estén especialmente interrelacionados.

Se reúnen periódicamente para debatir el modo de gestionar el volumen de agua asignado por la Comisión de Desembalse.

La composición de las Juntas de Explotación puede consultarse en el siguiente enlace:

[JuntasDeExplotación](#)

4.2.3. LA COMISIÓN DE DESEMBALSE

Corresponde a la Comisión de Desembalse deliberar y formular propuestas al Presidente/a del Organismo sobre el régimen adecuado de llenado y vaciado de los embalses y acuíferos de la cuenca, atendidos los derechos concesionales de los distintos usuarios. Su composición y funcionamiento se regularán reglamentariamente atendiendo al criterio de representación adecuada de los intereses afectados.

Se reúne periódicamente para señalar, para cada ejercicio hídrico, el régimen de vaciado y llenado de los embalses, en función de los distintos usos demandados.

La composición de la Comisión de Desembalse puede consultarse en el siguiente enlace:

[ComisiónDeDesembalse](#)

4.2.4. LAS JUNTAS DE OBRAS

Según se recoge en el artículo 34 del Real Decreto 1/2001 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la Junta de Gobierno, a petición de los futuros usuarios de una obra ya aprobada, podrán constituir la correspondiente Junta de Obras, en la que participarán tales usuarios, en la forma que reglamentariamente se determine, a fin de que estén directamente informados del desarrollo e incidencias de dicha obra.

Actualmente no hay ninguna Junta de Obras constituida.

4.3. Órganos de participación y planificación

De acuerdo con el art. 26.3 del texto refundido de la Ley de Aguas, el órgano de participación y planificación de la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A., es:

4.2.5. EL CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN

La Ley 62/2003, de trasposición de la Directiva Marco del Agua, introduce unas cuantas modificaciones en la Ley de Aguas. Entre ellas, se redefine la cuenca hidrográfica y se crea la figura de la demarcación hidrográfica. Asimismo, crea el Consejo del Agua de la Demarcación (que sustituye al antiguo Consejo del Agua de cuenca). Según esta trasposición, este órgano pasa a tener un papel crucial en materia de participación y planificación, dadas sus atribuciones.

El Real Decreto 255/2013, de 12 de abril, establece la composición, funciones y atribuciones, así como el régimen de funcionamiento del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, de conformidad con el artículo 36 del texto refundido de la Ley de Aguas.

FUNCIONES:

- a) Promover la información, consulta y participación pública en el proceso planificador.
- b) Elevar al Gobierno, a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Plan Hidrológico de la Demarcación y sus ulteriores revisiones.
- c) Informar las cuestiones de interés general para la Demarcación.
- d) Informar las cuestiones relativas a la protección de las aguas y a la mejor ordenación, explotación y tutela del dominio público hidráulico o las que le sean encomendadas por la Presidencia o la Junta de Gobierno del Organismo de cuenca.

La composición del Consejo del Agua de la Demarcación puede consultarse en el siguiente enlace: [ConsejoDelAguaDeLaDemarcación](#)

4.4. Órganos de cooperación

De acuerdo con el art. 26.3 del texto refundido de la Ley de Aguas, el órgano de cooperación es:

4.4.1. EL COMITÉ DE AUTORIDADES COMPETENTES

El artículo 36 bis del texto refundido de la Ley de Aguas prevé la existencia, en el caso de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias, de un órgano de cooperación denominado Comité de Autoridades Competentes. El Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, regula su composición, funcionamiento y atribuciones.

FUNCIONES:

- Favorecer la cooperación en el ejercicio de las competencias relacionadas con la protección de las aguas que ostenten las distintas Administraciones Públicas en el seno de la respectiva demarcación hidrográfica.
- Impulsar la adopción por las Administraciones públicas competentes en cada demarcación de las medidas que exija el cumplimiento de las normas de protección del texto refundido de la Ley de Aguas.
- Proporcionar a la Unión Europea, a través de los Órganos competentes de la Administración General del Estado, conforme a la normativa vigente, la información relativa a la demarcación hidrográfica que se requiera.
- El Consejo de Ministros de 5 de septiembre de 2008 designó titulares y suplentes, en representación de la Administración General del Estado, para los comités de autoridades competentes de las demarcaciones hidrográficas de cuencas intercomunitarias.

La composición del Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación puede consultarse en el siguiente enlace:

[ComitéDeAutoridadesCompetentesDeLaDemarcación](#)

4.5. Reuniones mantenidas durante 2024

- **Junta de Gobierno:** Celebró dos sesiones:
 - **9 de abril:** Se dio cuenta de la declaración por la Presidencia del Organismo de la situación excepcional por sequía extraordinaria en toda la Demarcación, y se informó favorablemente la necesidad y oportunidad de solicitar al Gobierno la adopción de medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, conforme a lo previsto en el artículo 58 del texto refundido de la Ley de Aguas.
 - **19 de diciembre:** Se informó el Plan Especial de Sequía para el Consejo del Agua de la Demarcación; se presentaron los documentos iniciales del 4º ciclo de planificación; se informó el Plan de Explotación de las masas de agua subterránea de Villena-Beneixama, Jumilla-Villena, Serral-Salinas, Sierra de Crevillente, Peñarrubia y Quibas; se informó sobre el Presupuesto del Organismo y se presentó la propuesta del Plan de Actuación del Organismo para 2025.
- **Comité Autoridades Competentes:**
 - **27 de febrero:** Dación de cuentas y seguimiento de las obligaciones contraídas por cada Administración pública tras la aprobación del Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Júcar.
- **Asamblea de Usuarios:**
 - **28 de febrero:** Se eligieron los representantes de los usuarios en el Consejo del Agua de la Demarcación y en la Junta de Gobierno del Organismo, así como al vicepresidente segundo de ambos órganos colegiados.
- **Consejo del Agua de la Demarcación:**
 - **10 de julio:** Se dio cuenta de los informes anuales de seguimiento del Plan Hidrológico de la Demarcación de los años 2021 y 2022.